

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DECIMO QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☒
No. 11

Bogotá D.C., en el mes de Diciembre del 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GUSTAVO FONSECA SIABATTO Identificación: 80.094.025 expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiano Dirección – ciudad de residencia: Carrera 58 # 145-05 de la ciudad de Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3503983000 E-mail de contacto: newpi90@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. URIEL HONORIO VELASCO EMBUS Cargo: Comandante de la Décima Quinta Zona De Reclutamiento. Resolución de nombramiento. 004 del 18 de Enero 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato: 070-COREC-2024 Fecha de suscripción: 02 de Febrero de 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de la Póliza: 21-46-101084474 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 07 de febrero de 2024 Aprobado por: Coronel JAIRO ALONSO MANCILLA VILLAMIZAR
5. CRP	No. CDP 1324 Fecha de expedición: 18 de enero de 2024 No. CRP 11424 Fecha de expedición: 08 de febrero de 2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-079 Dependencia: 079 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$49.500.000,00)

6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) meses, contado a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.) Nota: Para el perfeccionamiento de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, en consecuencia, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL COMITÉ DE APTITUD PSICOFISICA DE LA DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar las evaluaciones de aptitud psicofísica establecidas en la Ley 1861 de 2017 Artículo 18 al 21. y de acuerdo a los lineamientos establecidos por APSIC/DIREC. 2. Asistir a TODAS las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejercito Nacional, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares inscritos, El incumplimiento de esta obligación contractual, genereará la finalización del contrato de manera unilateral. 3. Cumplir con los protocolos establecidos para el desarrollo de la evaluación de aptitud psicofísica, soportado en la normatividad vigente y los lineamientos emitidos por APSIC/DIREC. 4. Custodiar los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato y a la terminación del presente contrato devolverlos en el mismo estado en que fueron entregados. 5. Apoyar las actividades ordenadas por la Dirección de Reclutamiento en modo, tiempo y lugar indicados 6. Diligenciar debidamente los formatos autorizados para la evaluación de aptitud psicofísica, con letra legible, sello, firma e información requerida y evidenciada 7. Consolidar las actividades realizadas mensualmente de acuerdo a los formatos estipulados y enviar mencionada información en modo, tiempo y lugar requeridos.

8. Ingresar al sistema de información de reclutamiento TODAS las calificaciones asignadas a los ciudadanos posteriormente a su valoración, mensualmente de acuerdo a planillas.
9. Realizar las pruebas de confianza que sean requeridas por el Comando de Reclutamiento y Control reservas, en modo, tiempo y lugar indicados.
10. Elaborar documentación de apoyo (oficios o informes) que sean requeridos para el cumplimiento de las metas asignadas.
11. Archivar la documentación de acuerdo a lo establecido e indicado.
La cual será entregada debidamente organizada el último día de la vigencia contractual.
12. Diligenciar debidamente el Anexo D, suministrando con veracidad la información requerida en el mismo el cual será enviado de acuerdo a las indicaciones generadas por APSIC
13. Conservar los formatos de aptitud psicofísica de acuerdo a la resolución 1989/1999 y demás documentación propia de la gestión de acuerdo a la Ley 594/2000
14. Suministrar oportuna y veras, con toda la seriedad y veracidad la información que se requiera para la solución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato a suscribir; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin.
15. El incumplimiento en dos o más ocasiones en el envío de la información requerida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, la Dirección de Reclutamiento y la dependencia de Aptitud Psicofísica es motivo de cancelación de contrato de manera unilateral
16. Informar de manera inmediata mediante un informe las novedades evidenciadas en el desarrollo de las evaluaciones de aptitud psicofísica tanto al Comandante de la Zona de Reclutamiento como al Oficial APSIC
17. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y responsabilidades en sus actos.
18. Realizar la primera evaluación y la evaluación psicofísica final al personal de auxiliares de custodia
19. Capacitar a TODO profesional que apoye en las evaluaciones de aptitud psicofísica, en los lineamientos establecidos el debido diligenciamiento de los formatos autorizados.
20. Revisar al detalle las historias clínicas aportadas por los ciudadanos como soporte de la posible no aptitud o inhabilidad absoluta.
21. Consolidar las valoraciones realizadas por el Comité de Evaluación de Aptitud Psicofísica del cual hace parte. Enviándolo a APSIC / DIREC de acuerdo a los parámetros establecidos e indicados por la misma dependencia.

	22. Participar en las reuniones programadas de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia cuando sean proyectadas de acuerdo a las necesidades. 23. Valorar y emitir el concepto técnico médico dentro de los trámites de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia. 24. Realizar la aplicación de la prueba rápida de tamizaje de VIH al personal clasificado como APTO de las tres valoraciones y que ingresarán al Ejército a prestar su servicio militar obligatorio. Son los ÚNICOS responsables de éste actividad y la consolidación de mencionada información. 25. Cumplir el protocolo de aplicación de pruebas rápidas de tamizaje establecido y acorde a la normatividad vigente relacionada con dicha patología. 26. Realizar apoyos en primera evaluación y psicofísica final a otras Fuerzas siempre y cuando éstas estén autorizadas por la dependencia de APSIC/DIREC 27. Realizar asesoría post prueba rápida de tamizaje de VIH cuyo resultado es REACTIVO, diligenciando el formato de remisión establecido para ello. 28. Para todas las actividades enmarcadas en el presente contrato debe hacer uso del uniforme de mayo, tapabocas guantes, visor o gafas protectoras para poder ejercer esta labor. El incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral. 29. Las demás actividades que se desprendan de las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de las mismas, y tengan relación directa con la profesión y la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la
--	---

ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 1273 de 2018, LO CUAL IMPLICA PRESENTAR ANTES DE CADA PAGO, ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS CONSTANCIAS O RECIBOS DE APORTES COMO AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS. 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo, INCLUYENDO TODA LA GESTION DOCUMENTAL QUE LLEVÓ A CABO DURANTE SU EJECUCION; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS a deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1º del artículo

		29 de la Ley 1123 de 2007. 17) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 18) Informar a la ARL dentro de los tiempos establecidos para tal fin cuando se realicen desplazamientos a lugares diferentes al lugar de ejecución. 19) Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARAGRÁFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, estará obligado a: 1). Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. 2). Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. 3). Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4). Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. 5). Tramitar los pagos con la debida diligencia. 6) Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.								
10. PERIODO INFORME	DEL	Diciembre de 2024								
11. DOCUMENTOS SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	QUE	Obligación No. 1: Realizar las evaluaciones de aptitud psicofísica establecidas en la Ley 1861 de 2017 Artículo 18 al 21. y de acuerdo a los lineamientos establecidos por APSIC/DIREC <table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Planillas</td><td>NA</td><td>Se realizó la primera evaluación psicofísica del 4/C 2024 establecidas</td></tr></table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Planillas	NA	Se realizó la primera evaluación psicofísica del 4/C 2024 establecidas
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO							
1	Planillas	NA	Se realizó la primera evaluación psicofísica del 4/C 2024 establecidas							

			en la Ley 1861 de 2017 Artículo 18 al 21, de acuerdo a los lineamientos establecidos por APSIC/DIREC. Así BIGUP37: HOMBRES:17 BAACA18: Hombres:13 BICAM24: HOMBRES:06 BAMOG10: HOMBRES:4 BASPC13: HOMBRES:02 BICIS08: HOMBRES:04 ESLOG: MUJERES:38 GMRPI18: HOMBRES:06								
Obligación No. 3: Cumplir con los protocolos establecidos para el desarrollo de la evaluación de aptitud psicofísica, soportado en la normatividad vigente y los lineamientos emitidos por APSIC/DIREC. <table> <tr> <th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr> <tr> <td>1</td><td>PLANILLAS</td><td>N/A</td><td>Se realizó la primera evaluación psicofísica del 4C 2024 a todo el personal con las normas de bioseguridad establecidas para la atención.</td></tr> </table>				No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	PLANILLAS	N/A	Se realizó la primera evaluación psicofísica del 4C 2024 a todo el personal con las normas de bioseguridad establecidas para la atención.
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO								
1	PLANILLAS	N/A	Se realizó la primera evaluación psicofísica del 4C 2024 a todo el personal con las normas de bioseguridad establecidas para la atención.								
Obligación No. 8. Ingresar al sistema de información de reclutamiento TODAS las calificaciones asignadas a los											

ciudadanos posteriormente a su valoración, mensualmente de acuerdo a planillas.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Planillas y formatos	N/A	Se ingresó al sistema misional de reclutamiento "FENIX" las aptitudes e inhabilidades del primer examen psicofísico del 4/C/2024 así: BIGUP37: HOMBRES:17 BAACA18: Hombres:13 BICAM24: HOMBRES:06 BAMOG10: HOMBRES:4 BASPC13: HOMBRES:02 BICIS08: HOMBRES:04 ESLOG: MUJERES:38 GMRPI18: HOMBRES:06

Obligación No. 10. Elaborar documentación de apoyo (oficios o informes) que sean requeridos para el cumplimiento de las metas asignadas.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Informe de gestión	N/A	Se realizó el diligenciamiento del formato mensual de aptitud psicofísica con las

			realizadas												
	Obligación No. 23 Valorar y emitir el concepto técnico médico dentro de los trámites de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia. <table border="1"> <tr> <th>No.</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Concepto Técnico Objeto de Conciencia</td> <td>N/A</td> <td>Se realizó valoración y emitió concepto técnico médico, de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia de un ciudadano del Distrito Militar N°3</td> </tr> </table>			No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Concepto Técnico Objeto de Conciencia	N/A	Se realizó valoración y emitió concepto técnico médico, de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia de un ciudadano del Distrito Militar N°3				
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO												
1	Concepto Técnico Objeto de Conciencia	N/A	Se realizó valoración y emitió concepto técnico médico, de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia de un ciudadano del Distrito Militar N°3												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$49.500.000,00) Valor autorizado a pagar: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00).														
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$426.300</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$333.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>\$64.900</td> </tr> </table>			Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$426.300	SALUD	SANITAS	\$333.000	ARL	SURA	\$64.900
Obligación	Entidad	Vlr. Pago													
PENSIÓN	PORVENIR	\$426.300													
SALUD	SANITAS	\$333.000													
ARL	SURA	\$64.900													
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.														
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ☒ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del														

	contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.	
16. RECOMENDACIONES	Omitido	
17. CONCLUSIONES		Dato
	valoraciones	370
	apoyos	30
	total, a cargar x	400
	cargado a la fecha x	340
	porcentaje avance %	85%
A la fecha el profesional ha realizado el cargue de 340 valoraciones encontrándose en un 85% de avance.		

Para constancia se firma en ciudad Bogotá D.C., en el mes de Diciembre del 2024.

TC. URIEL HONORIO VELASCO EMBUS

Cargo: Comandante de la Decima Quinta Zona De Reclutamiento.

Supervisor

Acuerdo a Resolución N° 004 del 18 de enero 2024